



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 FEB 2019

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL
DEMANDADO:	LUZ STELLA JIMÉNEZ BALLÉN Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2014-00189-00

Visto el informe Secretarial que antecede, se analiza que la parte demandante RAMA JUDICIAL, no ha aportado la publicación del edicto emplazatorio, razón por la cual se le procederá a requerir a la entidad, a fin de que allegue a este Despacho, la mencionada publicación, so pena de aplicar lo preceptuado en el artículo 178 del CPACA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado de la entidad demandante, para que se pronuncie de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Se concede el término de QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado, cumplido dicho término, so pena de dar aplicación a lo descrito en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
 Juez

	
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO	
ELECTRÓNICO N°	06
	05 FEB 2019
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	